

**PROPUESTAS DE ACTUACIÓN CONTRA EL PLAGIO EN LOS TRABAJOS  
ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

(Consejo de Docencia de 18 de Julio de 2010)

### **Presentación**

Los planes de estudio, conducentes a la obtención de un título universitario, tienen como objetivo la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, lo que supone el énfasis en las metodologías de enseñanza-aprendizaje de dichas competencias, así como en los procedimientos para evaluar su adquisición.

Así, entre las actividades docentes que se le plantean al estudiante aparece la realización de trabajos académicos que los estudiantes, individualmente o en grupos, deben entregar o exponer, lo que se utiliza como técnica de evaluación. En estos trabajos se combinan:

- La tarea autónoma, como modalidad organizativa, que pretende desarrollar la capacidad de auto-aprendizaje del estudiante, a partir de la obtención y el análisis de diversas fuentes de información
- Los aprendizajes basados en problemas u orientados a proyectos, con los que se desarrolla el aprendizaje activo a través de la elaboración autónoma de una respuesta a un problema o situación que se le plantea

Además tanto las enseñanzas oficiales de Grado como las de Máster Universitario concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Grado (TFG) o de Fin Máster (TFM), integrador de los contenidos formativos recibidos y de las competencias adquiridas, realizado por el estudiante de forma autónoma bajo la orientación de un tutor/a. Dichos TFG/TFM, tal y como define el Reglamento de TFG/TFM de la Universidad de Salamanca (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 27 de julio de 2010) pueden corresponder a trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.

Por su parte, el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, establece (artículo 7) el derecho de los estudiantes “al reconocimiento de la autoría de los trabajos elaborados durante sus estudios y a la protección de la propiedad intelectual de los mismos”, así como (artículo 13) el deber de “Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la universidad.”

En estas circunstancias, se hace necesario adoptar medidas que contribuyan a garantizar esos derechos y obligaciones de los estudiantes para con la realización de trabajos académicos, evitando el fraude que supone el plagio de los mismos.

Más allá de la protección que otorga a los autores la Ley de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), y sin entrar en las figuras delictivas en que pueda incurrir quien plagie una obra literaria, artística o científica (artículo 270 del Código Penal), la conducta de búsqueda de información debe estar regida por normas éticas que nos permitan mantener en todo momento el respeto a los demás, la congruencia de nuestras acciones y la rigurosidad en la honestidad de la investigación.

Con el objetivo de proporcionar a los profesores pautas de actuación que les ayuden a desterrar las malas prácticas en el mundo universitario, evitando que se produzcan lesiones en los derechos de autoría y explotación, se recogen a continuación algunas propuestas de actuación contra el plagio de los trabajos académicos de los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

### **Velar por las buenas prácticas académicas**

Es importante sensibilizar a los estudiantes contra el plagio en la realización de trabajos académicos, especialmente en los primeros cursos de su formación, que es donde adquirirán las pautas con las que abordarán sus tareas a lo largo de su carrera universitaria. Para ello, el profesor puede disponer de la siguiente información:

- Se considera plagio la apropiación total o parcial de obras ajenas dándolas como propias, esto es, sin reconocer su autoría. El plagio constituye un delito, ya que supone un robo de la propiedad intelectual de otro autor, puede considerarse un fraude dado que otorga al plagiador una ventaja competitiva en la solicitud de becas, ayudas o trabajos. Además va en contra de cualquiera de los principios éticos que rigen la práctica investigadora.
- En cualquier trabajo de investigación el autor ha de reconocer sus fuentes. Existen distintos sistemas de citación, como por ejemplo el sistema de Harvard (internacionalmente reconocido), que puede consultarse en:  
<http://www.cems.uwe.ac.uk/~tdrewry/referencing.htm>
- En términos generales cuando se usa literalmente el argumento de un autor hay que entrecomillar y citar la obra (autor, título, editorial, ciudad, año y página). Cuando se parafrasea una obra, es decir, se reproduce el argumento con palabras propias, también se debe citar al autor. Y finalmente, cuando un trabajo se basa en las ideas de otros autores, se ha de reconocer este hecho. Lo mismo cuenta para tablas, datos, figuras e ilustraciones.
- Buscar las fuentes de un trabajo es una responsabilidad del estudiante, y éstas deben figurar en cualquier trabajo presentado, aunque el profesor no lo hubiera indicado explícitamente.
- Internet nos proporciona un amplio número de recursos de investigación y aprendizaje. El hecho de que sea accesible para todos no significa que pueda

ser utilizado sin el reconocimiento apropiado. El reconocimiento público del trabajo intelectual es la moneda con la que se recompensa en investigación.

### **Exigir una declaración de autoría**

En todos los trabajos académicos que los estudiantes realicen, así como en los TFG o TFM de revisión e investigación bibliográfica, exigir que se incluya una “Declaración de autoría”, firmada por el estudiante o en su caso los estudiantes, en los siguientes términos:

*Declaro (Declaramos) que he (hemos) redactado el trabajo [...incluir el título...] para la asignatura [...incluir la denominación...] en el [...incluir el cuatrimestre...] del curso académico [...incluir el año...] de forma autónoma, con la ayuda de las fuentes y la literatura citadas en la bibliografía, y que he (hemos) identificado como tales todas las partes tomadas de las fuentes y de la literatura indicada, textualmente o conforme a su sentido.*

*En [...incluir lugar...], a [...incluir fecha...]*

### **Hacer uso de la revisión de autoría**

Indicar a los estudiantes que la Universidad de Salamanca se reserva el derecho a utilizar aplicaciones informáticas para la revisión de la autoría de los trabajos académicos que presenten.

### **Incluir las consecuencias del plagio en los criterios de evaluación**

De acuerdo con el “Reglamento de evaluación de la Universidad de Salamanca” (aprobado por Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008 y modificado por Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009) las Guías Académicas de las asignaturas que incluyan como prueba de evaluación la realización de trabajos académicos, podrán recoger entre las circunstancias a apreciar las consecuencias que para la calificación en la correspondiente convocatoria tendría la acreditación de un plagio en un trabajo académico

Una consecuencia de un plagio acreditado puede ser la calificación de la asignatura como “0-suspense”, con independencia del valor que sobre la calificación global de la asignatura tuviera el trabajo académico en cuestión, sin perjuicio de la revisión de calificaciones a que el estudiante tiene derecho.

En casos en que se aprecie una infracción de la Ley de la Propiedad Intelectual o la posible comisión de un delito, el profesor puede reservarse el derecho a denunciar al estudiante ante las autoridades competentes.